



CUT: 186709-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0642-2025-ANA-AAA.A-ALA.IQ

Iquitos, 27 de septiembre de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 186709-202, tramitado por el **Sr. JORGE CHAVEZ SANDOVAL**, quien solicita la formalización del uso del agua, a través de permiso.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° numeral 7 de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga licencia de uso de agua a través de sus órganos desconcentrados; y, el artículo 44°, en concordancia con el artículo 64° de su Reglamento, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, en el numeral 3 del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad nacional del Agua (ANA) tiene como función dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 006-2020-MINAGRI facilita la formalización del uso de agua de categorías productivas: Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), Acuicultura de Micro y Pequeña Empresa (AMYPE) y Acuicultura de Mediana y Gran Empresa (AMYGE); y con la Resolución Jefatural N° 093-2022-ANA se estableció el procedimiento para su aplicación, con las excepciones estipuladas en dicho dispositivo.

Que, mediante Resolución Directoral N° 523-2021-GRL/DIREPRO, de fecha 29/04/2021, **resuelve: Artículo 1°. Otorgar al Sr. JORGE CHAVEZ SANDOVAL**, autorización para desarrollar la actividad de acuicultura en la **Categoría Productiva Acuicultura de Recursos Limitados (AREL)**, para la producción de carne; en las instalaciones acuícolas denominado



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 30B98913

FUNDO "SAN JORGE" ubicado en el caserío Mayoruna, distrito de San Pablo, provincia de Mariscal Ramon Castilla, región Loreto; con coordenadas geográficas: **03° 59' 3.9" S; 71° 11' 49.4" W.**

Que, evaluado la disponibilidad del recurso hídrico en el Informe Técnico N° 0298-2025-ANA-AAA.A-ALA.IQ/BCP se determinó la existencia de 7,340.56 m³ conforme se vine desarrollando la actividad; asimismo, no se acreditó la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico.

De conformidad con el literal b), artículo 46 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Acreditar la disponibilidad hídrica conforme al detalle siguiente

Disponibilidad Hídrica													
Fuente De Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m³)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago.	Set	Oct	Nov	Dic	
POZA N° 01	3,749.76	314.50	321.41	336.96	321.41	336.96	321.41	321.41	336.96	321.41	336.96	321.41	7,340.56
Total	3,749.76	314.50	321.41	336.96	321.41	336.96	321.41	321.41	336.96	321.41	336.96	321.41	7,340.56

ARTÍCULO SEGUNDO.

No se consideran obras hidráulicas, debido a que el recurso hídrico a utilizar para el llenado de los estanques para fines acuícolas, será el agua que proviene de las filtraciones que se producen dentro de la unidad operativa.

ARTÍCULO TERCERO.

OTORGAR el Permiso de uso de agua con fines acuícolas proveniente de filtraciones de agua que emanan del subsuelo de la unidad operativa, para el proceso de acceso a la actividad de Acuicultura de Recursos Limitados (AREL), a favor del **Sr. JORGE CHAVEZ SANDOVAL**, con **DNI N° 80656829**, para atender una demanda hasta **7,340.56 m³/año**. ubicado en Caserío Mayoruna, distrito de San Pablo, provincia Mariscal Ramon Castilla, región Loreto. Como se muestra en el siguiente cuadro:

Ubicación de la Fuente de Agua						
Nombre de la Fuente			Tipo de Fuente	Agua de poza	Volumen (m³)	7,340.56
Ubicación Política			Ubicación Geográfica de la captación: UTM, WGS 84			
Distrito	Provincia	Departamento	Zona	Este (m)	Norte (m)	Altitud (m.s.n.m.)
San Pablo	Mariscal Ramon Castilla	Loreto	19	256064	9559252	102



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 30B98913

Lugar de uso del agua				
Unidad Productiva o Predio Agrícola	Fundo "San Jorge"		U.C.	Intercuenca 4977
Ubicación Política	Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
	Loreto	Mariscal Ramon Castilla	San Pablo	Caserio Mayoruna
Ubicación Geográfica del lugar donde se hace uso del agua	Zona		Este (m)	Norte (m)
	19		256064	9559252
Ubicación Geográfica del punto de descarga de las aguas excedentes	Zona			
	19		256080	9559209

Disponibilidad Hídrica													
Fuente De Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m³)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago.	Set	Oct	Nov	Dic	
POZA N° 01	3,749.76	314.50	321.41	336.96	321.41	336.96	321.41	321.41	336.96	321.41	336.96	321.41	7,340.56
Total	3,749.76	314.50	321.41	336.96	321.41	336.96	321.41	321.41	336.96	321.41	336.96	321.41	7,340.56

ARTÍCULO CUARTO.

El titular del Permiso de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes utilizados y cumplir con lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO.

Notifíquese la presente resolución vía correo electrónico institucional a la Dirección General de Acuicultura del Ministerio de la Producción-PRODUCE y al Gobierno Regional de Loreto

ARTÍCULO SEXTO.

Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), notificar la presente resolución al **Sr. JORGE CHAVEZ SANDOVAL** y publicar en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ELISEO MARCIANO PUELLES LOZADA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA IQUITOS



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 30B98913